



Juzgado Quinto de Pequeña Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, Febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : SUCESION
DEMANDANTE : RUBIEL CUELLAR MORENO
CAUSANTE : CARLOS JULIO CUELLAR CALDERON
RADICACIÓN : 41-001-40-89-005-2021-00097-00

RUBIEL CUELLAR MORENO identificados con C.C. No. 12.125.931, quien actúa a través de apoderado judicial, inicia proceso de sucesión contra CARLOS JULIO CUELLAR CALDERON C.C.No.1.614.459, correspondiéndole a este Juzgado por reparto.

No obstante, adviértase que al examinar el libelo demandatorio y sus anexos, se observa que la misma no cumple con los requisitos del artículo 489 Num. 6, Art.82 numera. 5 del C. G. del P. razón para disponer la **INADMISIÓN** del escrito introductorio, concediendo un término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme preceptúa el artículo 90 ídem. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de Sucesión.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sean subsanados los defectos bajo apremio de rechazo, conforme lo preceptúa el artículo 90 del C. G. P.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al (la) abogado (a) **DR. CARLOS CAMILO CHACUE COLLAZOS**, identificado con C.C. No.1.075.289.117 y T.P. No. 271.894 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortada para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C.G.P., durante el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Juzgado Quinto de Pequeña Causas y Competencias Múltiples de Neiva

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 18 de febrero de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 009 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA